RAD. 680014003001-2020-00466-00 **40**

Al despacho del señor Juez hoy, informando que dentro del término concedido la parte actora no subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Por auto del dos de diciembre del presente año, se inadmitió la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días se subsanara defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá el archivo sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda VERBAL (Restitución de Inmueble) instaurada por INMOBILIARIA ES TU CASA SAS contra JUAN CARLOS POSADA VALLEJO y HECTOR JOAQUIN OROZCO MONROY, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo de las presentes diligencias sin necesidad de desglose.

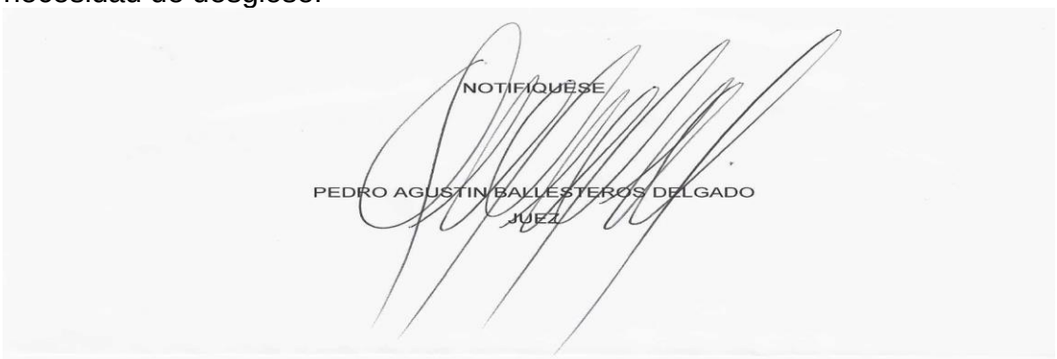

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de Diciembre de 2020